

Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en Villahermosa, Tabasco.
Villahermosa, Tabasco, a 27 de marzo de 2026.

EDICTO

PARA EMPLAZAR A: Proyectos Luz Colibrí, Sociedad Anónima
de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario laboral 174/2025 que se tramita ante este Tribunal, Jorge Antonio Silvano Sánchez demandó a la citada empresa, entre otras prestaciones, el pago de vacaciones, prima vacacional, entre otras. Demanda que fue admitida a trámite por auto de 10 de junio de 2025, ordenándose el emplazamiento de la citada empresa. Ahora, a través de proveído de 23 de febrero de 2026 y ante la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida empresa por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de 30 días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a presentar su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara número 3302 Carrizal Villahermosa, Tabasco, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, autos de 22 de mayo y dos de junio, ambos de 2025 y el de 23 de febrero de 2026. En el entendido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Finalmente, se previene a la citada demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.



Citlalli Ramírez Hernández.
Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, con sede en
Villahermosa.



PRIMER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN VILLAHERMOSA, TABASCO.